

Servicios Sociales, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios del Centro de Acogida a Refugiados de Sevilla —CAR— del IMSERSO.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios del Centro de Acogida a Refugiados de Sevilla —CAR— del IMSERSO estará disponible en todas las dependencias con atención al público del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: www.seg-social.es/imserso/organismo/docs/i0_cartas.html

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Subsecretario, José Marí Olano.

Ilma. Sra. Secretaria General de Asuntos Sociales, Ilmo. Sr. Director general del IMSERSO e Ilmo. Sr. Inspector General de Servicios.

20315 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Subsecretaría, aprobando la Carta de Servicios del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de Madrid del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de Madrid (CRMF), elaborado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de Madrid (CRMF) del IMSERSO.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de Madrid (CRMF) del IMSERSO estará disponible en todas las dependencias con atención al público del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: www.seg-social.es/imserso/organismo/docs/i0_cartas.html.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Subsecretario, José Marí Olano.

Ilma. Sra. Secretaria General de Asuntos Sociales. Ilmo. Sr. Director General del IMSERSO. Ilmo. Sr. Inspector General de Servicios.

20316 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Subsecretaría, aprobando la Carta de Servicios del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas en Madrid, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas en Madrid —CEAPAT—, elaborado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas en Madrid —CEAPAT— del IMSERSO.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas en Madrid —CEAPAT— del IMSERSO estará disponible en todas las dependencias con atención al público del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: www.seg-social.es/imserso/organismo/docs/i0_cartas.html

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Subsecretario, José Marí Olano.

Ilma. Sra. Secretaria general de Asuntos Sociales, Ilmo. Sr. Director general del IMSERSO e Ilmo. Sr. Inspector general de Servicios.

20317 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2003 que desarrolla el Protocolo General suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Suscrito el Convenio específico 2003, que desarrolla el Protocolo General suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio específico 2003, que desarrolla el protocolo general suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres

SE REÚNEN

De una parte: D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 734/2003, de 16 junio (BOE n.º 144 de 17 junio de 2003), en nombre y representación de la Administración citada Ciudad.

De otra parte: D.ª Miriam Tey de Salvador, Directora General del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 302/2003, de 7 de marzo (BOE n.º 58, de 8 de marzo de 2003), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, Real Decreto 774/1997, 30 de mayo, Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

Primero.—Que el presente convenio específico se fundamenta en el Protocolo General suscrito, el 28 de mayo de 1999, para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a las mujeres, entre el Instituto de la Mujer y la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

Segundo.—Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Protocolo General suscrito el 28 de mayo de 1999, los programas que se llevarán a cabo, en el ejercicio de 2003, y que se reflejan en el presente convenio específico, son conformes con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2003.

Tercero.—Ambas partes declaran que, para la realización de los programas contenidos en el presente convenio específico, existe crédito suficiente para el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en los presupuestos de la Ciudad de Melilla.